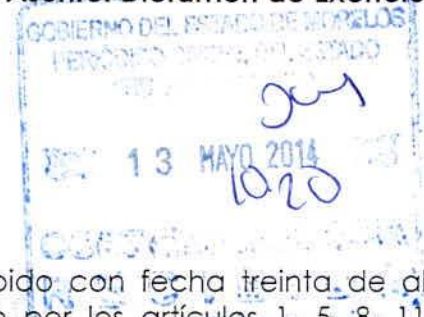


ACUSE

C. ROMUALDO FUENTES GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS
PRESENTE

Cuernavaca, Morelos; a 08 de mayo de 2014.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR



En atención a su oficio número JTO/PM/0054/2014, recibido con fecha treinta de abril de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.


Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "**Reglamento Interior de la Dirección de Asuntos Migratorios y Desarrollo Económico**", y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

RECIBI ORIGINAL Y
UNA COPIA
~~JFG~~
12-MAY-14

ATENTAMENTE


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



C.C.P.- Tec. Abel Anzures Chávez.- Secretario Municipal del Ayuntamiento y Enlace de la CEMER.- Para su conocimiento.
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Militario
SSP/EBO/VIC/SGA



